

**ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2025 EN
RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN
RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ÁNIMO
DE LUCRO PARA LA ATENCIÓN RESIDENCIAL Y ACOGIDA INTEGRAL A PERSONAS
SIN HOGAR. AÑO 2025” (EXPEDIENTE Nº 3/2025).**

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Concejal Delegado de
Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad de fecha 18 de febrero de 2025, una vez
corregida la misma en los términos comunicados por el Área el día 19 de febrero de 2025,
resultando el texto siguiente:

*“En relación a la “Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia
competitiva dirigida a entidades sin ánimo de lucro para la atención residencial y acogida integral
a personas sin hogar. Año 2025”; en fecha 4 de febrero de 2025 se incorpora al expediente informe
de la Jefa de Servicio Jurídico-Administrativo con el VºBº de la Directora General de Derechos
Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas (CSV: b+ZAw770XlvF/wOR0Y78/g==) del
siguiente tenor literal:*

*“En los últimos años, el Ayuntamiento de Málaga viene prestando apoyo a las
entidades pertenecientes a la Agrupación de Desarrollo de Personas Sin Hogar, entidades que
desarrollan proyectos dirigidos a este colectivo de personas y cuyas actuaciones constituyen un
complemento de la propia actividad municipal realizada a través del Centro Puerta Única del Área
de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, que permite llevar a cabo una actuación
global sobre el citado colectivo con una visión más amplia y completa, lo que pone de manifiesto
el acierto de esta colaboración. La Agrupación es, en definitiva, una metodología de trabajo en red
con las entidades que la conforman, ofreciendo al Ayuntamiento de Málaga un número de plazas
que complementa las plazas municipales destinadas a este colectivo de sin hogarismo.*

*La propia Agrupación de Desarrollo de Personas Sin Hogar ha ido creciendo con el
tiempo con la incorporación de entidades que trabajan con personas sin hogar, constituyendo hoy
en día un equipo interinstitucional de intervención que, junto con el Ayuntamiento, tienen como
objetivo incidir en todos los ámbitos posibles que afectan a las personas que se encuentran en
dicha situación, ya sean de carácter sanitario, educativo, prestacional, psicológico o de inserción
laboral, entre otros.*

*El apoyo prestado por el Ayuntamiento de Málaga a las entidades se ha venido
materializando a través de la concesión de subvenciones de carácter nominativo previstas en las
Bases de Ejecución de su Presupuesto, para lo cual se han suscrito convenios de colaboración con
cada una de las entidades que integran la Agrupación, los últimos en el ejercicio económico de
2024.*

*No obstante, dada la similar naturaleza del objeto de los proyectos subvencionados
y atendiendo a las observaciones indicadas por la Intervención General Municipal de la*

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	4JrihR9psf5HHwNB8hHYeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	21/02/2025 12:57:37
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	21/02/2025 10:53:43
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4JrihR9psf5HHwNB8hHYeg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



conveniencia de gestionar ese apoyo bajo la figura jurídica de convocatoria en régimen de concurrencia competitiva que aglutine a todos los proyectos destinados “a casas de acogida para personas en situación de emergencia social y/o personas sin hogar” que hasta el pasado ejercicio se han recogido y tramitado como subvenciones nominativas, como ya hemos mencionado, desde el Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad se propone la aprobación de esta convocatoria, con el fin de reconducir la concesión de tales subvenciones a la modalidad de concurrencia competitiva prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, como regla general.

Atendiendo a tales circunstancias, el principal objetivo de la presente convocatoria es, de un lado, seguir con la metodología de trabajo en red y continuar con el apoyo a aquellos proyectos destinados a la atención a personas sin hogar, comprendiendo la atención residencial y acogida integral de tales personas en alojamientos con acompañamiento social y/o social, de forma que sirvan de complemento a la actuación de la red municipal en el marco del sistema de atención a personas sin hogar coordinado por el Centro de Puerta Única, constituyendo un recurso de atención, sea o no integral, que pueda dar cobertura a sus necesidades básicas y les facilite un proceso de inserción social.

Con este fin y a la vista de lo previsto en las Bases Reguladoras, la presente Convocatoria propone:

- Atender las necesidades de atención residencial y acogida integral del colectivo de personas sin hogar.
- El periodo de ejecución de los proyectos que resulten subvencionados comprende desde el 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive, se pretende darle una continuidad a las actuaciones ya iniciadas por la entidades.
- Se realizará un pago anticipado del 75% de la subvención concedida con carácter previo a su justificación, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del año 2025, fundamentado en la falta de solvencia económica y financiera de la mayoría de las entidades.

2/4

El 25% restante del importe de la subvención concedida se abonará con cargo al presupuesto del ejercicio 2025, previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización del 100% del proyecto e importe subvencionado.

- El importe del crédito presupuestario para financiar la presente convocatoria asciende a la cuantía total máxima de 1.176.741,25 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.2317.48900 PAM 2048, para el año 2025 del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria tal y como preceptúa el artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Luego al amparo de lo previsto las Bases Reguladoras de la “Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a entidades sin ánimo de lucro para la atención residencial y acogida integral a personas sin hogar. Año 2025” y, una vez expuestos los fundamentos anteriores, se propone al Órgano Instructor que recae en la Dirección General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, según lo dispuesto en el artículo 8

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	4JrihR9psf5HHwNB8hHYeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	21/02/2025 12:57:37
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	21/02/2025 10:53:43
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4JrihR9psf5HHwNB8hHYeg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Órganos competentes de las Bases Reguladoras, se inicie el expediente de tramitación de la citada convocatoria y en su caso, elevar a la Ilma. Junta de Gobierno local para su aprobación.”

Visto que en fecha 6 de febrero de 2025 se emite informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal (CSV: 7MAF5cGwgTozTe7s0m8t9w==) en el que consta como observación:

La composición del órgano de valoración debería venir determinada, o al menos determinado quién y cómo se designa.

Para atender esta observación de la Asesoría Jurídica Municipal, se ha modificado la redacción del artículo 8.2 de la convocatoria “Procedimiento para la concesión de subvenciones. Trámites relativos al inicio y a la instrucción, con fecha 14 de febrero de 2025, según CSV 8CQUQP3Nevu7u4b+WucJHA==, quedando redactado en borrador de la convocatoria sometido a informe de la Intervención General como sigue:

2. Finalizado el plazo de admisión de solicitudes conforme al artículo 6, se procederá a la revisión, valoración y ordenación de las mismas por parte de la comisión de valoración, que recaerá en un órgano colegiado formado al efecto que estará compuesto al menos por tres miembros pertenecientes al Área de Derechos Sociales, conocedores de la convocatoria, y que serán designados mediante resolución del Concejal Delegado del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, quedando sin efecto una vez finalizada la valoración y elevada la propuesta al órgano Instructor con la emisión de un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada en base a lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, que dará lugar a la resolución provisional de concesión en la que se detallarán, además:

- Las solicitudes objeto de exclusión.
- Las solicitudes en las que se deba subsanar alguna falta o defecto en la presentación de documentación.
- Las solicitudes propuestas para ser beneficiarias.
- Las solicitudes propuestas para ser denegadas, en su caso, por haberse agotado la partida presupuestaria.

Visto que en fecha 17 de febrero de 2025 se emite informe favorable de la Intervención General (CSV: ps59ZqT8otwJscSZe+mcTw==), a cuyo efecto, se devuelve a origen el completo de la documentación aportada para que prosiga con la pertinente tramitación.

A la vista de lo anterior, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la “Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a entidades sin ánimo de lucro para la atención residencial y acogida integral a personas sin hogar. Año 2025” firmada por la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas de fecha 19 de febrero de 2025 (CSV: q66HTpxO1bBSWwK2OsNBqQ==).

Segundo.- Publicar la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Tercero.- Delegar en el Concejal Delegado del Área de Derechos Sociales,

Código Seguro De Verificación	4JrihR9psf5HHwNB8hHYeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	21/02/2025 12:57:37
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	21/02/2025 10:53:43
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4JrihR9psf5HHwNB8hHYeg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renunciaciones o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto, no así del uso de la Retención de Crédito, que corresponderá su anulación y en su caso posterior disponibilidad, al Concejal Delegado de Hacienda conforme a la Base de Ejecución nº 18 del Presupuesto General.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Elisa Pérez de Siles Calvo.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	4JrihR9psf5HHwNB8hHYeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	21/02/2025 12:57:37
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	21/02/2025 10:53:43
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4JrihR9psf5HHwNB8hHYeg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

